



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 JUL. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 352/84

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Humanidades solicita modificación de los regímenes de correlatividades de materias de los planes de estudios de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Historia y Profesorado y Licenciatura en Letras, a fin de adecuarlos al espíritu de la resolución N° 672-83 que derogó la resolución N° 754-80, y su complementaria N° 260-81, que disponía que sin perjuicio del sistema de correlatividades que cada plan de estudios especificara, el alumno no podría rendir determinadas / asignaturas sin tener aprobada la totalidad de las materias del curso anteprecedente de la asignatura en cuestión y atento a lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 7 de Junio de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el anexo I de la resolución N° 574-81, aprobatoria del plan de estudios 1980 de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Historia, excluyendo de la columna "para rendir debe tener aprobada" en las asignaturas con código 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18 y 3.19 "todas las materias de primer año"; en las asignaturas con código 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24 y 4.25 "todas las materias de segundo año" y en las asignaturas con código 5.27, 5.28, 5.29, 5.30 y 5.31 "todas las materias de tercer año".

ARTICULO 2°.- Modificar el anexo I de la resolución N° 588-83, aprobatoria de la reestructuración del plan de estudios 1980 de las carreras del Profesorado y Licenciatura en Letras, excluyendo de la columna "para rendir debe tener aprobada" en las materias con código 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18 y / 3.19 "todas las materias de primer año"; en las materias con código 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24 y 4.26 "todas las materias de segundo año" y en las asignaturas con código 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31 y 5.32 "todas las materias de tercer año".

ARTICULO 3°.- Modificar el anexo II de la resolución N° 588-83, excluyendo de la columna "para rendir debe tener aprobada" en las materias con código 3.13, 3.17, 4.25 y 5.31 "todas las materias de primer año" y en las materias con código 4.20, 4.24, 5.22, 5.27 y 5.30 "todas las materias de segundo año".

ARTICULO 4°.-Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



E. E. Gonzo
 Ing. ELIO EMILIO GONZO
 SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR